Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RÍO GRANDE, 07 MAR. 2022

VISTO el Expediente N° 74065/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 434/21 para la ejecución de la obra "EXTENSIÓN DE RED DE AGUA Y RED CLOACAL PARA EDIFICIO POLIVALENTE – RIO GRANDE".

Que se dictó la Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N°633/2021 mediante la cual se aprobó el pliego de bases y condiciones, se autorizó el gasto y la emisión de invitaciones a cotizar la mencionada obra.

Que mediante notas de fecha 13 de diciembre de 2021 el área de licitaciones realizó las invitaciones a tres empresas del rubro; Villafañe Raúl Walter, Sánchez Rene Víctor y Velozo Juan Ángel, las cuales obran en los órdenes digitales que van del 59 al 61 con sus respectivos recibidos.

Que en el orden N° 62 del mencionado expediente, obra el Acta de Apertura realizada el día 22 de diciembre de 2021 a las 14:00 hs; en la cual, se deja constancia la concurrencia de un solo oferente.

Que en razón de lo manifiesto en NOTA N° 130/ 2022 LETRA: SPIH MOySP adjunto en orden N° 79, de fecha 02 de marzo de 2022, el Sr. Arq. Driussi Pablo Secretario de Proyectos Integradores del Hábitat, requiere se deje sin efecto el expediente en referencia.

Que, en razón de lo expuesto, se debe proceder a la devolución de la Garantía de Oferta presentada por el oferente Sánchez Rene Víctor.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 – artículo 4° y 9° inciso a) del Jurisdiccional aprobado por decreto N° 1174/21 Anexo I, Resolución M.O. y S.P. N° 201/20, N° 160/21, es de aplicación la Resolución M.O. y S.P. N°229/2020 y sus modificatorias N° 295/2020, N° 05/2021, 138/21, 335/2021, 540/2021, 553/21 y 667/2021 y Ley Provincial N° 1015 – artículo 5° y 31°.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1399, Decretos Provinciales N°4548/19, N° 2840/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Contratación Directa N°434/21, referente a los trabajos de la obra EXTENSIÓN DE RED DE AGUA Y RED CLOACAL PARA EDIFICIO POLIVALENTE – RIO GRANDE", por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia, y difusión en sitio web y archivar. –

RESOLUCIÓN SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 149 /22.-

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.